



Buenos Aires, 16 de enero de 2012

RES. PRESIDENCIA N° 44 /2012

VISTO:

La Resolución de Presidencia N° 297/2011 y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución de Presidencia N° 297/2011 se dispuso la incorporación a la Planta Transitoria, según las categorías detalladas en el Anexo I de la misma, de aquellos agentes que hubieren celebrado un contrato de locación de servicios hasta el 31 de diciembre de 2009 inclusive, que hubieren manifestado su conformidad y que continúen prestando servicios al día de la fecha.

Que por un error material involuntario en el Anexo I de la citada Resolución se omitió mencionar en el listado de agentes al Dr. Omar Penna.

Que el mencionado cuenta con los requisitos para ser incorporado en planta transitoria con categoría 18, agrupamiento AM desde el 1° de enero de 2012.

Que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos (Dto. 1510/1997 ratificado por Res. CABA N° 41/1998) establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Que en consecuencia corresponde proceder a su rectificación.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y La Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°.- Rectifícase el Anexo I de la Resolución de Presidencia N° 297/2011 y agréguese en el listado de personal que pasa a planta transitoria al Dr. Omar Penna, DNI 16.913.356, con categoría 18, agrupamiento AM, a partir del 1° de enero de 2012.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Secretario Legal y Técnico, al Sr. Secretario de Coordinación, al Sr. Administrador General a la Dirección de Compras y Contrataciones, a la Dirección de Factor Humano, publíquese en la página web y oportunamente archívese.

RES. PRES. N° 44 /2012